

ADENDA DE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE CAIXABANK EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.

En Almería, a fecha de firma digital

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a. Valle García Sánchez, en calidad de Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrada por el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre (BOJA Boletín Extraordinario número 27 de 27/12/2023), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12. 1.a) y g) del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Y de otra, D. Josep Parareda Climent, mayor de edad y con D.N.I. ■■■1521■■■, en nombre y representación de la Asociación de Voluntarios de CaixaBank, con domicilio social en la calle Sabino de Arana 32 BIS, bajos, local 2, puerta 1 (08028) de Barcelona, con NIF G66798224 (en adelante también referida como la “Asociación”), en su calidad de Presidente, manifestando estar facultada para ello por la entidad, la cual está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 611191

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 9 de septiembre de 2024, se suscribió un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud, habiendo delegado la firma del mismo su Directora Gerente mediante Resolución de 5 de julio de 2024, en D. Manuel R. Vida Gutiérrez Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, nombrado por Resolución de 4 de marzo de 2019 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 58, de 26/03/2019), y la Asociación de Voluntarios de CaixaBank.

Segundo. La cláusula Undécima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que: Este convenio de colaboración producirá efectos desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo unánime de las partes, por el plazo máximo de 4 años adicionales, antes de la finalización del plazo inicial, debiendo dicho acuerdo formalizarse mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Tercero. Próxima a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo hasta el 9 de septiembre de 2028, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de contribuir a la mejora de calidad de vida de los niños hospitalizados, haciendo más llevadera su estancia.

Cuarto. Ambas partes consideran necesario la prórroga del convenio administrativo dentro del marco de cooperación.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente Acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes


CLÁUSULAS

ÚNICA.- Se prorroga para el periodo comprendido desde el día 10 de septiembre de 2025 hasta el 9 de septiembre de 2028, la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación de Voluntarios de CaixaBank, suscrito el pasado día 9 de septiembre de 2024.

El Director/a Gerente



(P. D. Res. 05/07/2024)

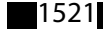

VIDA GUTIERREZ
MANUEL RAFAEL - 
- 

Firmado digitalmente por
VIDA GUTIERREZ MANUEL
RAFAEL - 
Fecha: 2025.10.15
09:49:26 +02'00'

Fdo. D Manuel R. Vida Gutiérrez

Por la Asociación de Voluntarios de CaixaBank

1521 
JOSEP PARAREDA
(R: A08663619)

Firmado digitalmente por
1521  JOSEP
PARAREDA (R: A08663619)
Fecha: 2025.10.10 10:29:03
+02'00'

Fdo. D Josep Parareda Climent